

DECRETO N° 2230

Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, relativo a la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad de la obra "ACCESO A CERESOLA" (T. M. SABIÑÁNIGO), incluida en el Programa de caminos y carreteras de la D.P.H. para el año 2010, con refc^a. 47/10-40.

Vistos:

a) El Decreto de Presidencia núm. 2006, de fecha 23 de julio de 2010, por el que se adjudica provisionalmente a TIABO EQUIPOS, S.L. el contrato relativo a la ejecución de las obras "ACCESO A CERESOLA" (T. M. SABIÑÁNIGO).

b) La documentación presentada por el adjudicatario provisional, exigida en virtud del art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición adicional 2^a de la Ley 30/07, de 30 de octubre, resuelve:

1º.- Adjudicar definitivamente la obra "ACCESO A CERESOLA" (T. M. SABIÑÁNIGO), de acuerdo con las circunstancias que se detallan a continuación:

MUNICIPIO: Sabiñánigo

CODIGO: 47/10-40

IMPORTE ADJUDICACION: **96.179,64 €**

IVA: **17.312,34 €**

TOTAL: **113.491,98 €**

CODIGO	IMPORTE	PARTIDA	DOC. CONTABLE
47/10-40	113.491,98	3110-4530-65001	R.C.2010-516-0

PLAZO DE EJECUCION: SEIS (6) meses

CONTRATISTA: TIABO EQUIPOS, S.L.

N.I.F.: B-22268866

DIRECCIÓN: C//Serrablo, 62 bajos – 22600 Sabiñánigo (Huesca)

DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA: **D. José Guajardo Sinusia**

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN: **D.Rafael Boyano Ferreras**

2º.- Conceder al adjudicatario un plazo máximo de 10 días, a contar del siguiente a la notificación de esta resolución, con objeto de que presente el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 2.6.11 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Junto con el Plan de Seguridad deberá presentar una relación con toda la maquinaria y conductores autorizados que van a intervenir en la obra; así como el nombre del encargado de la obra que asumirá las funciones de delegado de prevención.

3º.- Recordarle que, en todo caso, conforme exige el apartado b. del artículo 210.2 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Huesca, 19 de agosto de 2010

EL PRESIDENTE

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL

